|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 6 al Documento 44-S** | |
|  | | **3 de octubre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA rESOLUCIÓN 55 DE LA amnt‑12 – Integración de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las  Telecomunicaciones de la UIT | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En el presente documento las Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico proponen modificaciones a la Resolución 55. |

Introducción

Desde la AMNT‑12 la UIT ha conseguido avances en la integración de una perspectiva de género en el funcionamiento de la Unión y en sus actividades. Por ejemplo, la UIT ha adoptado una Política de Igualdad e Integración de Género (IIG), la Secretaría de la UIT ha acordado recientemente aplicar una recomendación de la Dependencia Central de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas para elaborar un plan de acción que complemente dicha política y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) ha establecido, entre otros, el Grupo de Expertos sobre las Mujeres en la Normalización de la UIT.

Es necesario actualizar la Resolución 55 para reflejar los cambios y actividades realizadas desde 2012.

Propuesta

Las Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) proponen modificaciones a la Resolución 55 sobre la Integración de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, tal como se recoge en el Anexo.

MOD APT/44A6/1

RESOLUCIÓN 55 (Rev. HAMMAMET, 2016)

Integración de una perspectiva de género[[1]](#footnote-1)1 en las actividades del  
Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

observando

*a)* la iniciativa tomada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) al adoptar la Resolución 7 (La Valetta, 1998), transmitida a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), en la que se resuelve crear un Grupo Especial sobre cuestiones de género;

*b)* que, en su Resolución 70 (Minneápolis, 1998), la Conferencia de Plenipotenciarios refrendó la citada Resolución y resolvió, entre otras cosas, que se incorporase una perspectiva de género en todos los programas y Planes de la UIT,

recordando

*a*) la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre incorporación de una política de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y la emancipación de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación;

*b)* la Resolución 44 (Estambul, 2002) de la CMDT, en la que se resolvía que el UIT-D debía incluir iniciativas de género en cada uno de los programas establecidos con arreglo al Plan de Acción de Estambul;

*c)* la Resolución 55 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, sobre una perspectiva de género para una sociedad de la información inclusiva e igualitaria;

*d)* la Resolución 1187, adoptada por el Consejo en su reunión de 2001, sobre la perspectiva de género en la gestión, la política y la práctica de la UIT en materia de recursos humanos, en la que se solicita al Secretario General que asigne, dentro de los límites presupuestarios existentes, los recursos adecuados para crear una unidad de género con personal dedicado a tiempo completo;

*e)* la Resolución 1327, adoptada por el Consejo en su reunión de 2011 sobre la función de la UIT en las TIC y el empoderamiento de mujeres y niñas,

reconociendo

*a)* la Resolución 64/289 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 2 de julio de 2010, que crea la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, conocida como "ONU Mujeres" con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

*b)* la Resolución E/2001/L.29 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), adoptada en julio de 2001, en la que el ECOSOC decide establecer, en relación con el tema del programa ordinario "Coordinación, programas y otras cuestiones", el subtema ordinario "Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas" para, entre otras cosas, seguir y evaluar los adelantos del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos con que ha tropezado, y contemplar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

*c)* la Resolución E/2012/L.8 del ECOSOC sobre incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU-SWAP), refrendada por la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) del sistema de las Naciones Unidas en abril de 2012,

reconociendo además

*a)* que la función de normalización es fundamental para el desarrollo eficaz de la mundialización y las TIC;

*b)* que la sociedad en su conjunto, especialmente en el contexto de la sociedad de la información y del conocimiento, se beneficiará de la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la formulación de políticas, así como del acceso equitativo a los servicios de comunicaciones para mujeres y hombres;

*c)* que, desde un punto de vista estadístico, son muy pocas las mujeres integradas en los procesos de normalización nacionales e internacionales;

*d)* que es necesario garantizar que la mujer pueda participar activamente y con gran eficacia en todas las actividades del UIT‑T;

*e)* que el Secretario General ha publicado una versión actualizada de la *Guía de Estilo del inglés de la UIT,* en la que se aborda la cuestión de la utilización de un lenguaje no discriminatorio,

considerando

*a)* el documento de resultados del examen general de la CMSI, que reconoce la existencia de una brecha digital en materia de género, que forma parte de la brecha digital, y que pedía la adopción inmediata de medidas para lograr la igualdad de género entre los usuarios de Internet en 2020, especialmente mediante la mejora significativa de la educación de las mujeres y las niñas y su participación en las TIC como usuarias, creadoras de contenidos, empleadas, emprendedoras, innovadoras y líderes, y que reafirmó un compromiso para garantizar la plena participación de la mujer en los procesos de toma de decisión relacionados con las TIC;

*b)* el Informe de 2013 del Grupo de Trabajo sobre Banda Ancha y Género de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, titulado "Doubling Digital Opportunities - enhancing the inclusion of women & girls in the Information Society" (Multiplicar por dos las oportunidades digitales: Mejorar la integración de las mujeres y las niñas en la sociedad de la información);

*c)* la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT adoptada en la reunión del Consejo de 2013, con la finalidad de convertirse en una organización modelo en materia de igualdad de género y aprovechar las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;

*d)* que la UIT, en su Plan Estratégico incluye temas en materia de género para su debate e intercambio de ideas con el propósito de definir en toda la Organización un plan de acción concreto con plazos y metas;

*e)* que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), por su parte, ha creado en la reunión del GANT de 2016 un Grupo de Expertos sobre las Mujeres en la Normalización de la UIT, dedicado a promover la presencia de las mujeres en la normalización, las telecomunicaciones/TIC y campos conexos y que reconoce a hombres y mujeres que hayan realizado una contribución sobresaliente en la promoción del trabajo de las mujeres en esta esfera;

*f)* los premios de la UIT‑Naciones Unidas sobre la Igualdad e integración de una perspectiva de género en la tecnología (GEM-TECH), en reconocimiento de logros excepcionales, personales o institucionales, y de estrategias innovadoras de empoderamiento de mujeres a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*g)* el avance realizado por la UIT tanto en términos de sensibilización respecto de los temas de género, especialmente en la última década, como en términos del aumento de la participación de mujeres en los foros internacionales y su contribución a ellos, así como de estudios, proyectos, programas de capacitación y a través del Grupo Especial sobre cuestiones de género, los Coordinadores de Género y la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG);

*h)* el establecimiento exitoso por la UIT del Día Internacional de las "Niñas en las TIC" que se celebra el cuarto jueves de abril de cada año;

*i)* el considerable reconocimiento que las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas ha dado a la labor de la UIT sobre las cuestiones de género y las TIC,

considerando además

*a)* que es necesario que la UIT estudie, analice y logre una mejor comprensión del impacto de las tecnologías de las telecomunicaciones/TIC en mujeres y hombres dado que las TIC pueden ayudar a impulsar la igualdad de género y la emancipación de las mujeres, y forma parte integrante de las actividades destinadas a crear unas sociedades más justas e integradoras;

*b)* que es preciso que la UIT siga trabajando para asegurar que la perspectiva de género se incluya en todas las políticas, los programas de trabajo, las actividades de difusión de información, las publicaciones, las comisiones de estudio, los seminarios, los cursos y las conferencias de la UIT,

apreciando

*a)* los esfuerzos del Secretario General, en particular en su papel de Campeón Internacional en Ginebra de la cuestión de Género, que forma parte de la red de liderazgo que agrupa a mujeres y hombres responsables de la toma de decisiones para derribar las barreras de género;

*b)* los esfuerzos del Director de la TSB para establecer el Grupo de Expertos sobre las Mujeres en la Normalización de la UIT,

resuelve

1 que el UIT-T continúe fomentando la incorporación de una perspectiva de género, incluida la utilización de un lenguaje neutro a efectos del género, en todas las actividades y todos los grupos del UIT-T incluidos el GANT y las Comisiones de Estudio del UIT‑T;

2 que se garantice la inclusión de la perspectiva de género en la aplicación de todos los resultados pertinentes de la presente Asamblea;

3 que se dé una alta prioridad a la integración de las cuestiones de género en la gestión, contratación de personal y funcionamiento del UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que tome las medidas necesarias para continuar la puesta en práctica de la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT, incluido el apoyo a la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Central de Inspección sobre la inclusión de la perspectiva de género, el apoyo a los Coordinadores de Género del UIT-T y el aliento al personal de la TSB para que realice la formación pertinente;

2 que continúe la integración de una perspectiva de género en la labor de la TSB, con arreglo a los principios que ya se aplican en la UIT;

3 que aliente a los Estados Miembros y Miembros de Sector a contribuir al logro de los objetivos en materia de igualdad de género, mediante la participación equitativa de mujeres y hombres cualificados tanto en las actividades de normalización como en los puestos de liderazgo;

4 que fomente la participación, la contribución y el liderazgo de las mujeres en todos los aspectos de las actividades del UIT-T;

5 que realice un examen anual de los progresos realizados en el Sector en cuanto al progreso de la integración de la política de género, incluida la recopilación y examen de estadísticas sobre actividades de normalización del UIT‑T realizadas por las mujeres, y que comparta las conclusiones del mismo con el GANT y la próxima AMNT,

invita al Secretario General

a cumplir con las obligaciones en materia de presentación de informes requeridas por ONU‑SWAP sobre las actividades del UIT-T encaminadas a fomentar la igualdad de género y la emancipación de las mujeres,

invita a los Directores de las Oficinas

1 a prestar su asistencia para la identificación de temas y mecanismos que impulsen la integración de una perspectiva de género en el UIT-T, a través, entre otros, del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT);

2 a instar al personal de la UIT a que tome en consideración las directrices neutrales a efectos del género recogidas en la *Guía de Estilo del inglés de la UIT* y a evitar en la medida de lo posible la utilización de términos con connotaciones de género,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a presentar candidaturas a los puestos de Presidente y Vicepresidente con el fin de apoyar la participación activa de expertas en los Grupos y las actividades de normalización, así como en sus propias administraciones y delegaciones;

2 a que apoyen y participen activamente en los trabajos de la TSB encaminados a nombrar expertos para el Grupo de Expertos sobre las Mujeres en la Normalización del UIT-T y promover el uso de las TIC para la emancipación económica y social de las mujeres y las niñas;

3 a alentar y apoyar activamente la educación de niñas y mujeres en las TIC y prepararlas para una carrera profesional en el campo de la normalización de las TIC.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 "Perspectiva de género": La inclusión de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre las mujeres y la igualdad de género en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998). [↑](#footnote-ref-1)